



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/34  
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Décima reunión  
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

#### *X/34. Diversidad biológica agrícola*

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Destaca* la importancia de la diversidad biológica agrícola para la seguridad alimentaria y la nutrición, en especial ante el fenómeno del cambio climático y los recursos naturales limitados tal como lo reconoció la Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009<sup>1</sup>;

2. *Toma nota con satisfacción* del trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y las tres iniciativas internacionales en materia de diversidad biológica de los suelos, polinizadores y diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, y acoge con beneplácito el Plan Estratégico del período 2010-2017 para la aplicación del Programa Plurianual de Trabajo aprobado en el 12.º período ordinario de sesiones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2009<sup>2</sup>, y en este contexto, acoge con beneplácito los planes para la publicación periódica del Estado de la Biodiversidad en el Mundo para la Alimentación y la Agricultura y sus distintos componentes de recursos genéticos, que proporcionarán una sólida base técnica para el desarrollo de planes de acción y, en particular, acoge con beneplácito la publicación del segundo informe sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, que proporcionará una sólida base técnica para la profundización del plan mundial de acción sobre los recursos fitogenéticos, así como la adopción de la Estrategia de Financiamiento para la aplicación del Plan Mundial de Acción sobre los Recursos Zoogenéticos, e invita a las Partes y otros gobiernos a tener en cuenta la naturaleza interdisciplinaria e intersectorial de estas publicaciones en su instrumentación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a que, dentro de las áreas

<sup>1</sup> Documento WSFS 2009/2 de la FAO.

<sup>2</sup> Documento CGFRA-12/09/Report, apéndice G.

comprendidas en su mandato, contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 mediante el perfeccionamiento de metas para la diversidad biológica agrícola, incluso a nivel de ecosistemas y de recursos genéticos, y mediante la supervisión del progreso hacia dichas metas utilizando indicadores;

4. *Acoge con beneplácito y toma nota* de la importancia del plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que figura en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el seguimiento a las peticiones formuladas en la decisión IX/1 preparada para la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico<sup>3</sup>, su importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7, y las oportunidades para mejorar aun más el plan de trabajo conjunto de acuerdo con cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la consideración de cuestiones relacionadas con las metas e indicadores pertinentes al programa de trabajo, y de cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico de 2010-2017 para la aplicación del Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a trabajar juntos en el diseño de la segunda etapa de su programa de trabajo conjunto que cubra al menos hasta 2017, centrándose en las mejoras requeridas como resultado de las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, pero también considerando, según sea necesario, entre otras cuestiones:

a) Los cultivos subutilizados, los parientes silvestres de plantas cultivadas y otras posibles fuentes de alimento, para mejorar la nutrición humana, responder ante los impactos del cambio climático y otras presiones, así como contribuir a la seguridad alimentaria;

b) La conservación, *in situ* y *ex situ*, de la diversidad biológica agrícola en granjas; de acuerdo con la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes;

c) Los aspectos pertinentes del acceso y la participación en los beneficios de conformidad con disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso dependiendo de los resultados de la negociación sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio, así como en el contexto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta la cooperación existente entre las dos secretarías de acuerdo con la resolución 18/2009 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

d) Un estudio de tendencias sobre el alcance de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual, como la protección de las variedades vegetales, solicitados y concedidos para recursos genéticos vegetales, animales y microbianos, incluidos los recursos genéticos forestales y de pasturas y suelos pertinentes, según lo identificado en las Evaluaciones Mundiales de la Diversidad Biológica para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, incluidos los impactos de tales derechos de propiedad sobre las comunidades locales e indígenas y los pequeños agricultores en países en desarrollo, teniendo en cuenta el tema de acción VI.1 del Plan Estratégico 2010-2017 para la aplicación del programa plurianual de trabajo aprobado en el 12.º período ordinario de sesiones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Este

---

<sup>3</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/14/11.

estudio debería incluir, donde proceda, el impacto en la seguridad alimentaria cuando los recursos genéticos están patentados o se adquieren derechos de propiedad intelectual para otros sectores tales como la industria farmacéutica, de cosméticos u otro tipo;

e) Posibles medidas dirigidas a promover prácticas agrícolas sostenibles relacionadas con la diversidad biológica que contribuyan a la diversidad biológica y el secuestro de carbono de los suelos basado en los ecosistemas, y a conservar y restaurar el carbono orgánico en el suelo y la biomasa;

f) Formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, teniendo en cuenta las decisiones IX/2 y X/37, y cualquier otra decisión pertinente de la Conferencia de las Partes;

g) Formas y medios de fortalecer la cooperación para:

i) Obtener y considerar las opiniones de las organizaciones de agricultores y productores y las opiniones de las comunidades indígenas y locales; y

ii) Facilitar su participación efectiva en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como sus contribuciones a la puesta en práctica de la labor de estos órganos, según proceda;

h) Un proceso fortalecido para identificar, señalar y divulgar información entre los puntos focales pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura respecto a temas de interés común;

i) Enfoques de fortalecimiento que promueven la sostenibilidad de los sistemas agrícolas y paisajes como por ejemplo, aunque no exclusivamente, los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;

j) Fomentando oportunidades para el aumento sostenible de la productividad agrícola, por ejemplo a través del mantenimiento y/o restauración del funcionamiento de los ecosistemas agrícolas, la diversidad biológica que ellos contienen y los servicios que prestan, basándose, entre otras cosas, en sinergias disponibles entre la agricultura sostenible y la diversidad biológica, incluida la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos;

k) Fomento de la sensibilización pública sobre la importancia de la diversidad biológica agrícola y su relación con el avance de la seguridad alimentaria, en el contexto de los ecosistemas agrícolas orientados a la producción, a nivel mundial, regional, nacional y local;

l) Los resultados y recomendaciones pertinentes de la Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola<sup>4</sup> y su aplicación, según proceda;

y

---

<sup>4</sup> Véase

[http://www.agassessment.org/reports/IAASTD/EN/Agriculture%20at%20a%20Crossroads\\_Global%20Report%20\(English\).pdf](http://www.agassessment.org/reports/IAASTD/EN/Agriculture%20at%20a%20Crossroads_Global%20Report%20(English).pdf)

m) Exploración más a fondo de posibilidades de adoptar medidas para, donde sea necesario, rehabilitar ecosistemas y paisajes agrícolas y restaurar sus funciones socioeconómicas en tierras donde la agricultura haya disminuido o cesado, y donde la tierra se haya degradado como consecuencia de ello, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;

6. *Reconoce* la importancia de los procesos dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, como por ejemplo la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura<sup>5</sup> y la actualización del Plan de Acción Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura<sup>6</sup>, que contribuyen directamente al logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los sectores de la agricultura y la ganadería;

7. *Invita* a las Partes a incorporar, según proceda, elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, así como en sus políticas y planes sectoriales e intersectoriales pertinentes;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a tomar medidas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, con el fin de apoyar, entre otros, a los granjeros en la conservación in-situ de variedades, razas y especies tradicionales y locales, y esfuerzos para conservar los parientes silvestres de cultivos como medio para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y apoyar formas de vida tradicionales, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) con el fin de mejorar la colaboración en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el Tratado, según proceda;

10. *Invita* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a intensificar su colaboración;

11. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a suministrar al Secretario Ejecutivo un informe ampliado sobre la marcha de la aplicación de la Iniciativa Internacional sobre Diversidad Biológica de los Suelos (además de la información ya proporcionada en el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la marcha de las actividades relacionadas con la diversidad biológica agrícola distribuido en la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico<sup>7</sup>), para que lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

12. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica agrícola y los sistemas de conocimientos científicos, informales y tradicionales para el logro de los objetivos del Convenio, especialmente en lo que respecta a la diversidad biológica agrícola, y *reconoce* el rol de liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y sistemas relacionados de conocimientos tradicionales, al tiempo que reconoce también los importantes aportes y roles de otros asociados al respecto, incluidos los de las comunidades indígenas y locales;

---

<sup>5</sup> <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1404e/a1404e00.pdf>.

<sup>6</sup> <http://typo3.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/PGR/GPA/gpaeng.pdf>.

<sup>7</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/30.

13. *Señalando* los excelentes progresos logrados en la colaboración entre el Secretario Ejecutivo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de que la profundización de la colaboración ofrece considerables beneficios, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer su cooperación, e invita a las Partes y otros gobiernos a considerar, según resulte procedente y realizable, la posibilidad de brindar mayor apoyo para facilitar dicha mayor cooperación;

14. *Reconoce* los problemas persistentes de la carga de nutrientes que causan ciertas prácticas agrícolas, tal como se señala en el examen a fondo del programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales<sup>8</sup>, invita a las Partes y otros gobiernos, conforme al párrafo 40 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a profundizar las medidas tendientes a reducir la carga de nutrientes causada por ciertas prácticas agrícolas y a proporcionar más información al Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esa información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

15. *Toma nota* de las interconexiones entre los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas, especialmente a través de actividades relacionadas con el uso de la tierra y el agua, e *invita* a las Partes a considerar la necesidad de fortalecer la armonía entre la aplicación de los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de otros programas de trabajo del Convenio, en forma coherente con el enfoque por ecosistemas, tanto a nivel nacional como, donde proceda, a nivel regional;

16. *Expresa su agradecimiento* a Bioersity International por haber asignado un miembro de su personal en comisión para prestar asistencia al Secretario Ejecutivo, en especial en relación, entre otras cosas, con la diversidad biológica agrícola y la utilización sostenible;

17. *Toma nota* de la importancia de la cuestión de la utilización sostenible de la diversidad biológica para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e *invita* a las Partes a que garanticen y pide al Secretario Ejecutivo que garantice la coherencia entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el artículo 10 del Convenio, referente a la utilización sostenible, teniendo en cuenta el párrafo 32 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes, referente a la agricultura y los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a Bioersity International a que, junto con otros asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de recursos, proporcionen más información sobre la naturaleza de la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la agricultura sostenible, incluido basándose en la información que figura en la nota informativa presentada por Bioersity International a la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

19. *Acoge con beneplácito* la resolución X.31 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) sobre el tema “Mejora de la diversidad biológica en los arrozales como sistemas de humedales”, donde se señala, entre otras cosas, que el arroz se cultiva en 114 países de todo el mundo, que los arrozales (tierras anegadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz) han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas y que sustentan importantes elementos de la diversidad biológica relacionada con el arroz que resultan esenciales para sustentar los ecosistemas de los arrozales, además de prestar muchos otros servicios de

---

<sup>8</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/14/3.

<sup>9</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34.

ecosistemas, reconoce la pertinencia de esta resolución para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola e invita a las Partes pertinentes a que, según proceda, apliquen plenamente esta resolución;

20. *Reconoce también* la importancia de los ecosistemas agrícolas, en particular los sistemas de los arrozales y los oasis, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, sujeto a la disponibilidad de recursos, y en consulta con el Secretario Ejecutivo y asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, realice más estudios de valoración de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas prestados por los ecosistemas agrícolas, con el fin de apoyar aun más la orientación pertinente para políticas brindada a las Partes, para que sea estudiado por la Conferencia de las Partes en su 11.<sup>a</sup> reunión, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.